



ARCAL

**ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL**

**REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO 4,
VIENA, 4 AL 8 DE MAYO DE 2009**

**X REUNIÓN DEL ÓRGANO
DE COORDINACIÓN TÉCNICA**

**MONTEVIDEO, URUGUAY
27 AL 31 DE JULIO DE 2009**

OCTA 2009-04

JULIO 2009

CONTENIDO

Informe Revisión Manual de Procedimientos de ARCAL.....	2
ANEXOS	
Anexo I: Agenda del Grupo de Trabajo 4.....	3
Anexo II: Reglamento Orgánico de ARCAL.....	4
Anexo III: Reglamento de Reuniones del Grupo Directivo del OCTA.....	19
Anexo IV: Procedimiento Ciclo de proyectos ARCAL.....	26
Anexo V: Informe Anual de Coordinador de Proyecto.....	32
Anexo VI: Procedimiento Informe Anual de País.....	35
Anexo VII: Reglamento Reuniones ORA.....	41
Anexo VIII: Reglamento Reuniones OCTA.....	50

INFORME

REVISIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ARCAL

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO 4

En la IX Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL realizada en octubre de 2008 se determinó que el grupo de trabajo 4, constituido para la revisión del Manual de Procedimientos de ARCAL, continuara esta tarea, y presentara en la próxima reunión del Órgano de Coordinación Técnica (OCTA), a realizarse en Montevideo, Uruguay, una propuesta del manual revisado.

Con este propósito entre el 4 y 8 de mayo de 2009, se reunió el Grupo 4, constituido por César Tate (Argentina), María Paz Caballero (Chile), Jorge Vallejo (Colombia), Virginia Romero (Paraguay) y Alberto Miranda (Bolivia) como coordinador del grupo.

METODOLOGIA DE TRABAJO

1.- Se tomaron como elementos base las siguientes propuestas:

- ✓ Propuestas del ORA
- ✓ Propuestas de Cooperación Técnica del OIEA
- ✓ Manual de Procedimientos de ARCAL
- ✓ Documentos ya considerados en la reunión extraordinaria del OCTA (Cuba)

2.- En base a la agenda se trabajó en la confección y revisión de los documentos, tomando como criterio tres niveles de documentos:

- Nivel 1.- Acuerdo Regional ARCAL
- Nivel 2.- Reglamento Orgánico de ARCAL
- Nivel 3.- Reglamentos y Procedimientos

3.- En Base a la agenda que se adjunta, *Anexo I*, se confeccionaron las propuestas de documentos.

DOCUMENTOS PROPUESTOS

Como resultado del trabajo realizado por el grupo 4 se presentan, en los anexos (*Anexos II a VIII*), las siguientes propuestas de documentos:

- ✓ Reglamento Orgánico de ARCAL (*Anexo II*)
- ✓ Reglamento de Reuniones del Grupo Directivo del OCTA (*Anexo III*)
- ✓ Procedimiento Ciclo de Proyectos ARCAL (*Anexo IV*)
- ✓ Informe Anual del Coordinador de Proyecto (*Anexo V*)
- ✓ Procedimiento Informe Anual de País (*Anexo VI*)
- ✓ Reglamento Reuniones ORA (*Anexo VII*)
- ✓ Reglamento Reuniones OCTA (*Anexo VIII*)
- ✓ Formato Informes de Reuniones (*Anexo IX*)

ANEXO I
AGENDA DEL GRUPO DE TRABAJO 4

Lunes 4 de mayo

09:00 - 13:00 Criterios para la revisión y Estatuto Orgánico

14:30 - 17:30 Estatuto Orgánico

Martes 5 de mayo

09:00 - 13:00 Estatuto Orgánico

14:30 - 17:30 Procedimientos de Proyectos

Miércoles 6 de mayo

09:00 - 13:00 Procedimientos de Proyectos

14:30 - 17:30 Procedimientos de Proyectos

Jueves 7 de mayo

09:00 - 13:00 Procedimientos de Informes

14:30 - 17:30 Procedimientos de Reuniones

Viernes 8 de mayo

09:00 - 13:00 Procedimientos de Centros Designados

14:30 - 17:30 Procedimientos de Centros Designados



REGLAMENTO ORGANICO DE ARCAL

Viena, Mayo 2009



INDICE

CAPÍTULO I. MISION, VISION Y OBJETIVOS DE ARCAL

ARTICULO 1. MISIÓN

ARTICULO 2 VISION

ARTICULO 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

ARTICULO 4. OBJETIVOS OPERACIONALES

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 5. ORGANIZACIÓN DE ARCAL

ARTICULO 6. ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL (ORA)

ARTICULO 7. RESPONSABILIDADES DEL ORA

ARTICULO 8. MESA DIRECTIVA

ARTICULO 9. GRUPO DE TRABAJO (GT-ORA)

ARTICULO 10. ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL (OCTA)

ARTICULO 11. GRUPO DIRECTIVO DEL OCTA

ARTICULO 12. SOCIO ESTRATEGICO

ARTICULO 13 COORDINACIÓN DE ARCAL EN LOS ESTADOS PARTE

ARTICULO 14. COORDINACIÓN DE ARCAL EN EL OIEA

ARTICULO 15. RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACION DE ARCAL EN EL OIEA

CAPITULO III. PARTICIPACION EN ARCAL

ARTICULO 16. PROCEDIMIENTO PARA INCORPORARSE Y PARTICIPAR EN ARCAL

ARTICULO 17. PROCEDIMIENTO PARA RETIRARSE DE ARCAL

ARTICULO 18. RECURSOS FINANCIEROS

CAPITULO IV. MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGANICO Y DEMAS NORMATIVAS DE ARCAL

ARTICULO 19. PROCEDIMIENTO

5



CAPÍTULO I

MISION, VISION Y OBJETIVOS DE ARCAL

ARTICULO 1. MISIÓN

Contribuir al desarrollo sostenible de la región de América Latina y el Caribe mediante la cooperación entre los países para la promoción y uso pacífico y seguro de la ciencia y la tecnología nucleares en la solución de problemas prioritarios de la región.

ARTICULO 2. VISIÓN

Somos el programa de cooperación técnica mas efectivo en el uso de la tecnología nuclear.

Tenemos las capacidades complementadas y utilizadas.

Garantizamos las soluciones más eficaces, eficientes y de mayor impacto a los problemas priorizados de la región.

ARTICULO 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Fortalecer la cooperación entre los países de la región para resolver los problemas priorizados, en sectores identificados, mediante el uso óptimo, la actualización, modernización y transferencia de tecnología nuclear.
2. Dar respuesta oportuna a las necesidades prioritarias de la región en general y de los estados miembros en particular, a través de un mecanismo dinámico y efectivo que permita el uso óptimo y seguro de las capacidades y recursos en ciencia y tecnología nucleares disponibles.
3. Alcanzar y mantener un nivel de ciencia y tecnología nucleares adecuado para la atención de los problemas y las necesidades insatisfechas de la región.

ARTICULO 4. OBJETIVOS OPERACIONALES

Los Objetivos Operacionales serán propuestos por el OCTA y aprobados por el ORA por períodos determinados.



CAPITULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

ARTICULO 5. ORGANIZACIÓN DE ARCAL

ARCAL tiene los siguientes niveles organizativos:

1. Nivel Político – Decisorio, constituido por el Órgano de Representantes de ARCAL (ORA),
2. Nivel Técnico – Operativo, conformado por el Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA)

ARTICULO 6. ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL (ORA)

1. Los Estados, según lo dispuesto en el Artículo II del Acuerdo, designarán a sus respectivos Representantes, quienes integrarán el “Órgano de Representantes de ARCAL, ORA, máximo cuerpo decisorio del Acuerdo.
2. Los Estados Parte comunicarán la designación de sus respectivos Representantes de ARCAL a cada uno de los Estados Parte y al Director General del OIEA, por una sola vez, antes de la primera reunión a que dichos Representantes deban asistir. Las credenciales deberán ser expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado participante en ARCAL.
3. Los Representantes de ARCAL comunicarán la designación de sus respectivos alternos al Director de TCLA, quien informará a cada uno de los Estados Parte. La designación de alternos tiene por finalidad facilitar la representación de los países en reuniones realizadas en Viena a las que no pudiera asistir el propio representante y por tanto entre los alternos, además de funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores o de otras entidades nacionales competentes, deben incluirse funcionarios de las Misiones Diplomáticas radicados en Viena.
4. La Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL se celebrará una vez al año. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias. Todas las reuniones del ORA se rigen por lo dispuesto en el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL, aprobado por el ORA.



ARTICULO 7. RESPONSABILIDADES DEL ORA

El ORA tendrá las siguientes responsabilidades:

- i. Establecer las políticas, directrices y estrategias de ARCAL.
- ii. Establecer la reglamentación general y específica necesaria para la consecución de los objetivos del Acuerdo, incluidos el Manual de Procedimientos para ARCAL y las disposiciones financieras del OIEA.
- iii. Examinar y aprobar anualmente los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo sus respectivas asignaciones de recursos, sometidos a su consideración por el OCTA.
- iv. Fijar las relaciones con los estados no parte del Acuerdo, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones del sector privado. cuyos objetivos y propósitos sean consistentes con ARCAL.
- v. Gestionar la captación de recursos financieros para el funcionamiento de ARCAL

ARTICULO 8. MESA DIRECTIVA

1. La Mesa Directiva del ORA estará compuesta por: el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, nombrados en la última reunión ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL.
2. El Representante del país que fue sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica asumirá la función de Presidente del ORA; el Representante del país sede de la próxima Reunión del OCTA asumirá la función de Vicepresidente del ORA, y el Presidente del ORA saliente asumirá la función de Secretario del ORA. El Presidente, Vicepresidente y Secretario del ORA ejercerán sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del ORA.
3. Las funciones de la Mesa Directiva son las siguientes:
 - i. Revisar la agenda propuesta en la última reunión del ORA.
 - ii. Preparar las reuniones del ORA y los documentos a ser circulados en ellas, con el apoyo del punto focal del ARCAL en el OIEA.

ANEXO II



ARCAL

Reglamento Orgánico

Revisión: mayo 2009

-
- iii. Realizar las reuniones que sean necesarias a fin de coordinar las actividades de ARCAL entre períodos de sesiones del ORA, entre ellas:
 - a) Proponer a la reunión del ORA los países que asumirán el compromiso y la coordinación de actividades específicas.
 - b) Coordinar la elaboración de propuestas de recomendaciones y acciones a considerar por los Representantes de ARCAL.
 - iv. Mantener los contactos que estime necesarios con el Grupo Directivo del OCTA.
 - v. Todas las gestiones, incluyendo aquellas dirigidas a la obtención de financiamiento para los proyectos de cooperación de ARCAL, realizar las gestiones que le sean encomendadas por el ORA, de acuerdo con las responsabilidades del mismo.
4. Las reuniones de la Mesa Directiva se regirán, en lo que les fuere aplicable, por el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL.

ARTICULO 9. GRUPO DE TRABAJO (GT-ORA)

1. Los Representantes de ARCAL o sus alternos constituirán el Grupo de Trabajo, con sede en Viena, cuyas actividades estarán determinadas en virtud del mandato que le asigne expresamente el ORA, el número de miembros de cada GT estará determinado de acuerdo a la necesidad de la actividad. Será coordinado por la Mesa Directiva.
2. EL GT-ORA no constituye un órgano más dentro de la estructura de ARCAL. Su objetivo principal es viabilizar el funcionamiento del ORA y, en tal sentido, cumple las tareas que le son asignadas por ese órgano, por su Mesa Directiva o por su Presidencia

Entre ellas pueden estar:

- i. Dar seguimiento a los acuerdos de las reuniones del ORA, para lo cual podrá realizar consultas con el punto focal de ARCAL en el OIEA y presentar propuestas de acciones a tomar por la Presidencia o la Mesa Directiva para garantizar su cumplimiento.

ANEXO II



ARCAL

Reglamento Orgánico

Revisión: mayo 2009

-
- ii. Revisar los asuntos que se someterán a las reuniones del ORA con el objetivo de evaluar aquellos aspectos que necesitan consultas o negociaciones previas, y participar activamente en las mismas, con vistas a preparar adecuadamente los proyectos de decisiones que se presenten al ORA.
 - iii. Hacer propuestas a la Mesa Directiva acerca de la formulación de los proyectos de acuerdos a presentar a las reuniones del ORA.
 - iv. Contribuir a la elaboración del informe anual de la actividad del ORA.
 - v. Apoyar al ORA y a la Mesa Directiva del ORA en el mantenimiento del flujo de comunicación con los miembros del OCTA y con el punto focal de ARCAL.
 - vi. Otras que se le encomienden.
3. Las reuniones del GT-ORA se registrarán, en lo que les fuere aplicable, por el Reglamento para las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL.
 4. La coordinación del GT-ORA es ejercida por el delegado correspondiente al país que ocupa la Presidencia de ARCAL, asistido por los delegados de los países que integran la Mesa Directiva.
 5. El coordinador del GT-ORA, podrá realizar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias con los miembros del GT-ORA y/o con el punto focal de ARCAL en el OIEA para la consecución de las actividades.

ARTICULO 10. ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL (OCTA)

- i. Ejecutar las decisiones aprobadas por el ORA.
 - ii. Asesorar al ORA en los aspectos técnicos de ARCAL.
 - iii. Elaborar y presentar anualmente a la consideración del ORA los programas y proyectos de ARCAL, incluyendo las respectivas asignaciones de recursos.
 - iv. Evaluar anualmente la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL, con el propósito de recomendar al ORA su continuación, modificación o finalización.
2. El OCTA, según la necesidad, podrá contar con Grupos de Trabajo, cuyos miembros serán los Coordinadores Nacionales bajo la coordinación del Grupo Directivo.

10



ARCAL

Reglamento Orgánico

Revisión: mayo 2009

ARTICULO 11. GRUPO DIRECTIVO DEL OCTA

1. El Grupo Directivo está compuesto por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, quienes son los mismos integrantes de la Mesa de la última Reunión del OCTA. El Presidente del OCTA podrá proponer al Organismo la designación de asesores para que asistan al Grupo Directivo en su labor, entre los Coordinadores Nacionales de ARCAL no integrantes del Grupo Directivo.

El Presidente del OCTA ejercerá sus funciones hasta la elección de su sucesor en la Reunión del OCTA siguiente. Durante ese período, el Presidente del OCTA representa al Acuerdo en todas aquellas reuniones en las que participe y para las

cuales tenga el mandato correspondiente, así como también preside todas las reuniones del Grupo Directivo que sean convocadas.

2. Las funciones del Grupo Directivo son las siguientes:

- i. Proponer a la Reunión del OCTA y del ORA, los Estados Parte que asumirán el compromiso de la coordinación y gestión de actividades específicas.
- ii. Previa a la reunión del OCTA el Grupo Directivo se reunirá para revisar la agenda propuesta en la última reunión del OCTA, elaborar los documentos e informes necesarios para la reunión y otros que hayan sido solicitados por el ORA, o sugeridos por el Organismo.
- iii. Colaborar con el punto focal de ARCAL en el OIEA en la preparación de documentos.
- iv. Elaborar recomendaciones sobre cuestiones técnicas o políticas solicitadas por la Reunión del OCTA o del ORA.
- v. Elaborar las propuestas de recomendaciones y acciones a considerar por los Coordinadores Nacionales o por los Representantes de ARCAL, según corresponda.
- vi. Revisar las solicitudes presentadas por los Estados Parte para nuevos Centros Designados y seleccionar expertos que las evalúen técnicamente

3. Las reuniones del Grupo Directivo del OCTA se regirán por el "Reglamento de las Reuniones y Actividades del Grupo Directivo OCTA"



ARCAL

Reglamento Orgánico

Revisión: mayo 2009

ARTICULO 12. SOCIOS ESTRATEGICOS

Se considera Socio Estratégico a un Estado Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica que no sea considerado Estado Parte del Acuerdo Regional ARCAL, (que no se encuentre en la Región América Latina y el Caribe) y que hubiera cumplido los Términos de referencia de Asociación con terceros.

La nominación del delegado del Socio Estratégico se realizará de la misma manera que la del Coordinador Nacional.

El Delegado tendrá las mismas responsabilidades que el Coordinador Nacional.

La participación del Socio Estratégico no representara ningún costo para el Acuerdo.

El Socio Estratégico solo podrá formar parte del Grupo Directivo como asesor.

ARTICULO 13 COORDINACIÓN DE ARCAL EN LOS ESTADOS PARTE

A. Coordinador Nacional (CN)

1. Los Estados Parte comunicarán al Director de TCLA en el OIEA la designación de sus respectivos Coordinadores Nacionales de ARCAL a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Autoridad Nuclear del Estado participante en ARCAL.

El Coordinador Nacional actúa como punto central para todas las cuestiones técnicas y administrativas de ARCAL de su país. Mantiene contactos principalmente con:

- Secretaria de ARCAL en el OIEA
- Representante de su país ante ARCAL
- Grupo Directivo del OCTA
- Oficial Nacional de Enlace
- Coordinadores de Proyectos en su país
- Coordinadores Nacionales de ARCAL
- Socios Estratégicos
- Entidades nacionales e internacionales que deban ser informadas sobre las cuestiones de ARCAL, o que cooperan para la buena ejecución de sus proyectos



Reglamento Orgánico

-
2. Las responsabilidades que deberán asumir los Coordinadores Nacionales son las siguientes:
- i. Instrumentar el apoyo gubernamental a los proyectos orientados a atender las prioridades nacionales.
 - ii. Identificar y utilizar eficientemente las capacidades del país en función del Acuerdo.
 - iii. Identificar las necesidades nacionales y de la región así como los recursos en la región y su labor en la cooperación horizontal.
 - iv. Orientar todo el proceso de identificación, diseño, ejecución y evaluación de los proyectos, atendiendo a los recursos nacionales que se disponen para ello y el impacto de los resultados de estos en su país y en la región.
 - v. Designar a los Coordinadores de Proyecto y reemplazarlos cuando sea necesario.
 - vi. Velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos.
 - vii. Mantener contacto con la Secretaria de ARCAL en el OIEA en relación con todos los asuntos relativos a ARCAL y canalizar la información a los Coordinadores de Proyecto en su país.
 - viii. Colaborar para que cada Coordinador de Proyecto reciba el apoyo local necesario para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto correspondiente.
 - ix. Garantizar la aplicación uniforme de las políticas y los procedimientos de ARCAL en cada proyecto que se ejecute en el país.
 - x. Participar en las Reuniones del OCTA.
 - xi. Asumir la Presidencia del OCTA cuando su país sea la sede de la Reunión del OCTA y las responsabilidades correspondientes.
 - xii. Enviar a la Secretaria de ARCAL en el OIEA los informes de las reuniones de coordinación de Proyectos realizadas en el país.
 - xiii. Presentar, antes del 15 de marzo de cada año, un informe anual al Organismo sobre las actividades realizadas, y las dificultades encontradas en su implementación como lo establece el procedimiento de Informe Anual del Coordinador Nacional.
 - xiv. Informar al Presidente del OCTA, al punto focal del ARCAL en el OIEA y a los otros Coordinadores Nacionales de los demás Estados Participantes en el Acuerdo, sobre los eventos nacionales relevantes que se celebren en el país, aún cuando no se realicen bajo los auspicios del Acuerdo.
 - xv. Mantener actualizada la lista de los expertos de ARCAL.



Reglamento Orgánico

B. Coordinador de Proyecto

1. El Coordinador de Proyecto es un profesional calificado en la esfera de competencia del mismo, que cuenta con experiencia relevante y aptitudes para dirigir un proyecto, designado por el Coordinador Nacional.

El Coordinador de Proyecto, en los casos en que ello sea posible, deberá ser la misma persona que participó en la elaboración de la propuesta de proyecto con el objetivo de asegurar la continuidad de las acciones asociadas al mismo.

Para aspectos técnicos específicos del proyecto, el Coordinador del Proyecto se comunica directamente con el Oficial Técnico del OIEA y otros Coordinadores del mismo proyecto, con copia al Oficial de Gestión de Proyectos (PMO) y al Coordinador Nacional.

2. Las responsabilidades que deberán asumir los Coordinadores de Proyectos son las siguientes:

- i. Elaborar el Plan de Actividades Nacional a ejecutar en el marco del proyecto con los recursos aportados por el país, en concordancia con el plan de actividades y los recursos asignados al proyecto regional.
- ii. Coordinar con las instituciones nacionales participantes la ejecución eficaz y eficiente del proyecto y asegurar el intercambio de toda información relativa al mismo.
- iii. Informar al Coordinador Nacional de todas las actividades que realiza en relación con el proyecto.
- iv. Colaborar con el Coordinador Nacional en las gestiones para garantizar la participación de las instituciones nacionales en la ejecución de los proyectos.
- v. Organizar y ejecutar las actividades que tengan lugar en el país en relación con el proyecto bajo su responsabilidad.
- vi. Presidir las Reuniones de Coordinadores de Proyecto que se realicen en su país.
- vii. Elaborar, según se requiera y siguiendo los formatos establecidos en este Manual, los siguientes informes relacionados con las actividades realizadas en su país referentes a su proyecto y enviarlos en los plazos estipulados a su Coordinador Nacional para su revisión y envío al Director de TCLA en el OIEA:
 - Informe del País (a ser presentado en las reuniones del proyecto)
 - Informe de Reuniones de Coordinación
 - Informe Final de realización de eventos o actividades



Reglamento Orgánico

-
- Informe Anual de actividades del proyecto,
- viii. Coordinar todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.
- ix. Informar al OIEA, a través de su Coordinador Nacional, la recepción de los equipos, en el plazo más corto posible.

ARTICULO 14. COORDINACIÓN DE ARCAL EN EL OIEA

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desempeñará las funciones de Secretaría del Acuerdo ARCAL. Atendiendo a las características específicas de cada reunión del Acuerdo, el Organismo designará, según el caso, al director de TCLA, al punto focal del ARCAL, al oficial de programa de TC responsable del proyecto regional, al oficial técnico u otros representantes para participar en la respectiva reunión o actividad.

Para sus funciones de Secretaría del Acuerdo, los actores principales de la Secretaría de ARCAL en el OIEA se registrarán por lo establecido en el Artículo V del

Acuerdo, por el Manual de Procedimientos de ARCAL y por cualquier otro documento aprobado por la Junta de Gobernadores y/o la Conferencia General del Organismo en relación con el Acuerdo.

ARTICULO 15. RESPONSABILIDADES DE LA COORDINACION DE ARCAL EN EL OIEA

Para el logro de los objetivos del Acuerdo, el Organismo desempeñará las siguientes funciones de Secretaría:

- i. Coordinar las acciones entre los Estados Parte.
- ii. En acuerdo con los Estados Parte y los donantes externos asignar las contribuciones hechas por los mismos entre los proyectos de ARCAL
- iii. Adoptar las medidas que sean necesarias para el funcionamiento de los proyectos ARCAL.
- iv. Preparar anualmente el Plan de Actividades para la ejecución de los proyectos ARCAL.
- v. Proporcionar apoyo administrativo a las reuniones del "ORA", del "OCTA" y otras que se estimen necesarias en relación con su citación, preparación y organización.
- vi. Asistir en la organización, financiamiento y realización de las reuniones de expertos incluidas en el Plan de Actividades de los proyectos de ARCAL.
- vii. Recopilar y distribuir los informes recibidos de los Estados Parte.

ANEXO II



ARCAL

Reglamento Orgánico

Revisión: mayo 2009

-
- viii. Preparar anualmente un informe sobre la ejecución de los programas y proyectos de ARCAL, y presentarlo a la consideración del "OCTA" y del "ORA".
 - ix. Proporcionar apoyo administrativo para el seguimiento de los proyectos de ARCAL.

CAPITULO III

PARTICIPACION EN ARCAL

ARTICULO 16. PROCEDIMIENTO PARA INCORPORARSE Y PARTICIPAR EN ARCAL

La participación en el Acuerdo está abierta a los países de América Latina y el Caribe miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica. Para ello se deben seguir los procedimientos que se describen en el ARTÍCULO X - FIRMA Y ADHESIÓN del mencionado Acuerdo. El instrumento de adhesión o ratificación de un Estado deberá ser remitido al Director General del OIEA, depositario del Acuerdo, a través de sus autoridades competentes.

La participación en el Acuerdo está abierta a los países miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica que no se encuentren en América Latina y el Caribe; para ello, deberán seguir los procedimientos que se describen en los Términos de Referencia para Asociación con Terceros.

ARTICULO 17. PROCEDIMIENTO PARA RETIRARSE DE ARCAL

En el caso de que un Estado decida retirarse del Acuerdo, podrá hacerlo de conformidad con el Artículo XII del mismo. La autoridad competente del Estado notificará por escrito al Director General del OIEA, con al menos seis meses de anticipación, su decisión de renunciar a su participación en ARCAL. El Director General informará de esta decisión a los demás Estados Parte del Acuerdo.

El Estado mantendrá sus compromisos adoptados con respecto a los proyectos en que se encuentre participando, hasta el término de éstos.



ARCAL

Reglamento Orgánico

Revisión: mayo 2009

ARTICULO 18. RECURSOS FINANCIEROS

Los recursos financieros y económicos para las actividades de ARCAL provienen de:

1. Aportes de los Estados Parte
2. Estados/instituciones asociados a ARCAL
3. OIEA
4. Otras Entidades Patrocinadoras
5. Países Donantes
6. Organizaciones internacionales
7. Otros

CAPITULO IV

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ORGANICO Y DEMAS NORMATIVAS DE ARCAL

ARTICULO 19. PROCEDIMIENTO

El presente Reglamento Orgánico podrá ser modificado a solicitud de:

Representantes de ARCAL

Órgano de Representantes de ARCAL (ORA)

Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA)

Coordinadores Nacionales

Coordinadores de Proyecto

Secretaría de ARCAL en el OIEA

Las solicitudes de modificaciones serán remitidas al Grupo Directivo a través de la Secretaría de ARCAL en el OIEA, quien lo analizará y hará las recomendaciones al OCTA, quien lo evaluará, tomará las decisiones correspondientes y la someterá al ORA para su aprobación definitiva.

ANEXO II



ARCAL

Reglamento Orgánico

Revisión: mayo 2009

El Manual de Procedimientos podrá ser actualizado, modificado y aprobado por el OCTA a solicitud de

Representantes de ARCAL

Órgano de Representantes de ARCAL (ORA)

Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL (OCTA)

Coordinadores Nacionales

Coordinadores de Proyecto

Secretaría de ARCAL en el OIEA

ANEXO III



ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

REGLAMENTO DE LAS REUNIONES
Y ACTIVIDADES DEL
GRUPO DIRECTIVO DEL OCTA

(GD-OCTA)

Viena, mayo 2009

ANEXO III

CONTENIDO

I. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO.....	
Integración del Grupo Directivo.....	
Alternos.....	
Funciones del Grupo Directivo.....	
II. REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO.....	
Reuniones del Grupo Directivo.....	
Notificación de la celebración de las reuniones del Grupo Directivo.....	
Funciones de la Secretaria de ARCAL en el OIEA.....	
III. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL.....	
Agenda Provisional.....	
Distribución de la Agenda Provisional y documentos correspondientes.....	
Revisión y aprobación de la Agenda.....	
IV. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL.....	
Funciones del Presidente.....	
Funciones del Secretario.....	
Propuestas que impliquen gastos.....	
Votaciones por consenso.....	
V. IDIOMAS Y DOCUMENTOS.....	
Idiomas oficiales y de trabajo en las reuniones.....	
Idiomas de los documentos.....	
VI. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO.....	
Modificación.....	
Suspensión de los artículos de este Reglamento.....	
Interpretación de este Reglamento.....	

ANEXO III

I. COMPOSICIÓN DEL GRUPO DIRECTIVO

Integración del Grupo Directivo

El Grupo Directivo estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario. Cada año la ocupación de estos puestos se irá moviendo de manera que el Presidente sea el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL; el Vicepresidente, el Coordinador Nacional del país sede de la siguiente Reunión Ordinaria; y el Secretario, el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria precedente.

El Presidente, el Vicepresidente y el Secretario ocuparán sus puestos hasta la realización de la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, en la que toman posesión sus respectivos sustitutos.

Alternos

En las reuniones del Grupo Directivo podrán participar alternos en sustitución de los integrantes del mismo. Si el Grupo Directivo se reúne en un país no representado en el mismo, el Presidente podrá invitar al Coordinador Nacional y al Representante de ARCAL del país sede de la reunión a estar presentes en la misma, pero sin derecho a participar en la toma de decisiones.

Funciones del Grupo Directivo

Las funciones del Grupo Directivo serán las siguientes:

- a) Cumplir con las recomendaciones sobre asuntos de interés para ARCAL, emanadas de las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica y del Órgano de Representantes, o sugeridas por la Secretaria de ARCAL en el OIEA con el objetivo de fortalecer las actividades asociadas al Acuerdo o su financiamiento interno.
- b) Elaborar o revisar documentos específicos solicitados por el Órgano de Coordinación Técnica, el Órgano de Representantes o sugeridos por la Secretaria de ARCAL en el OIEA, conteniendo ideas, propuestas o recomendaciones sobre cuestiones técnicas o políticas de interés para ARCAL.
- c) Preparar la documentación necesaria a ser sometida a la consideración de las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica y del Órgano de Representantes, para resolver asuntos relacionados con la coordinación y gestión de proyectos u otras actividades de ARCAL.
- d) Considerar la agenda tentativa de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, con el fin de introducirle las modificaciones que estime necesarias, según las propuestas que en tal sentido se presenten por los Coordinadores Nacionales o por el Organismo.
- e) Apoyar el Secretaria de ARCAL en el OIEA en la designación de los expertos que evalúen los resultados e impactos de la ejecución de actividades de ARCAL y la eficiencia en el uso de los recursos asociados.

ANEXO III

- f) Revisar las solicitudes presentadas por los Estados Parte para nuevos Centros Designados y seleccionar expertos que las evalúen técnicamente.

II. REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO

Reuniones del Grupo Directivo

Las reuniones del Grupo Directivo se realizarán al menos dos veces al año, pudiendo ser éstas en Viena o en un Estado de la región.

La reunión del Grupo Directivo en Viena se llevará a cabo en el mes de septiembre, antes de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL. Las demás reuniones se llevarán a cabo en los Estados de la región que sean designados para tal efecto, pudiendo ser uno de ellos el Estado sede de la siguiente Reunión del Órgano de Coordinación Técnica.

Como regla, el OIEA no financiará las actividades o reuniones del Grupo Directivo, a no ser que se le solicite alguna ayuda financiera con este fin.

Para las reuniones del Grupo Directivo que se estimen pertinentes, el Organismo, en consulta con el Presidente, podrá invitar a dos asesores para que estén presentes en las mismas. Estos asesores, designados de entre los Coordinadores Nacionales de ARCAL no representados en el Grupo Directivo, tendrán voz pero no voto en las reuniones del Grupo Directivo.

Notificación de la celebración de las reuniones del Grupo Directivo

La fecha, lugar y agenda provisional de las reuniones del Grupo Directivo serán fijadas por el Presidente, en consulta con la Secretaria de ARCAL en el OIEA.

Funciones de la Secretaria de ARCAL en el OIEA

La Secretaria de ARCAL en el OIEA actuará como Secretaria en todas las reuniones del Grupo Directivo, proporcionando el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la reunión, ajustándose en todo momento a lo establecido en el presente Reglamento y a la reglamentación que adopte el Grupo Directivo, así como a la política general del Organismo.

La Secretaria de ARCAL en el OIEA se encargará de dirigir y supervisar la preparación o traducción de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue el Grupo Directivo, así como de su distribución con suficiente antelación al inicio de la reunión en la cual serán analizados. Controlará asimismo los documentos de la reunión del Grupo Directivo en los archivos del Organismo y, en general, ejecutará todas las tareas que el Grupo Directivo le pida y que estén contempladas en los documentos rectores o en los procedimientos adoptados por ARCAL.

ANEXO III

III. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL

Agenda provisional

La Secretaria de ARCAL en el OIEA preparará, en consulta con el Grupo Directivo, la Agenda provisional de las Reuniones del Grupo Directivo de ARCAL. La Agenda provisional comprenderá:

- a) Una evaluación de la ejecución del Plan de Actividades de ARCAL hasta la fecha de la reunión.
- b) Una evaluación de la ejecución del presupuesto asociado a cada proyecto.
- c) La revisión de los documentos que el Organismo, el Grupo Directivo, los Grupos de Expertos o de Trabajo, o cualquier Coordinador Nacional deseen presentar en las Reuniones de los Órganos de Coordinación Técnica o de Representantes de ARCAL.
- d) Los temas acordados previamente a ser contemplados en la Agenda por el Grupo Directivo.
- e) Los temas que la Secretaria de ARCAL en el OIEA desee abordar por ser de interés del Organismo.
- f) La aprobación del informe de sus reuniones.
- g) Las propuestas de nuevos proyectos ARCAL ya sea en la forma de "idea" o de "documento" de proyecto.
- h) El Plan de Actividades del Grupo Directivo.

Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La Agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por la Secretaría de ARCAL en el OIEA a cada integrante del Grupo Directivo, con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la Reunión.

Revisión y aprobación de la Agenda

La Agenda provisional se someterá al inicio de la Reunión del Grupo Directivo para su aprobación. El Grupo Directivo podrá agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello les resulta aceptable. El Grupo Directivo podrá en cualquier momento determinar por anticipado la Agenda de una o varias reuniones ulteriores.

ANEXO III

IV. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL GRUPO DIRECTIVO DE ARCAL

Funciones del Presidente

El Presidente dirigirá las sesiones de la reunión del Grupo Directivo, siendo asistido en el desempeño de sus funciones por la Secretaria de ARCAL en el OIEA.

Funciones del Secretario

El Secretario será responsable de la preparación del informe de la reunión del Grupo Directivo, asistido por la Secretaria de ARCAL en el OIEA en el desempeño de sus funciones.

Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el Organismo no será sometida a consideración por el Grupo Directivo, si no ha sido analizada previamente por la Secretaria de ARCAL en el OIEA y esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre dicha propuesta.

Votaciones por consenso

Todas las decisiones de la reunión serán tomadas por consenso de los integrantes del Grupo Directivo. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquiera de los integrantes del Grupo Directivo.

V. IDIOMAS Y DOCUMENTOS

Idiomas oficiales y de trabajo

El español será el idioma oficial y de trabajo de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.

Todos los documentos importantes de la Reunión serán distribuidos en el idioma de trabajo de ARCAL, a menos que el Organismo, en consulta con el Grupo Directivo, considere que ello no resulta necesario.

Idiomas de los documentos

Todos los documentos a considerar por el Grupo Directivo serán preparados en los idiomas oficiales y de trabajo, **preferentemente en español**, a no ser que explícitamente se acuerde que se preparen en inglés o en ambos idiomas, si ello resulta indispensable.

ANEXO III

El Organismo hará todos los esfuerzos posibles por atender cualquier solicitud que se le presente por el Grupo Directivo respecto a los idiomas de los documentos que se requiera preparar.

VI. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Modificación

Este Reglamento podrá ser modificado por consenso de los integrantes del Grupo Directivo, el cual hará la recomendación correspondiente al Órgano de Coordinación Técnica, para su aprobación.

Suspensión de los artículos de este Reglamento

Cualquiera de los artículos del presente Reglamento que afecte directamente al Grupo Directivo podrá ser suspendido por consenso de sus integrantes.

ANEXO IV

ARCAL

ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL**

CICLO DE PROYECTOS

Viena, Mayo 2009

ANEXO IV

CONTENIDO

CAPITULO I: Ciclo de proyecto ARCAL

1. Identificación de los problemas o necesidades regionales.....
2. Planteamiento de la idea de proyecto.....
3. Diseño del proyecto
4. Aprobación de los Proyectos
5. Ejecución
6. Evaluación.....

CAPITULO II: Participación de los países en los proyectos

CAPITULO I: Ciclo de proyecto ARCAL

Un proyecto es un conjunto de actividades dirigidas a la solución de un problema concreto y específico identificado por un país, o grupo de países y que debe ejecutarse dentro de un período de tiempo determinado.

El Ciclo del Proyecto se define como un proceso compuesto por las siguientes cinco fases:

1. Identificación del problema o necesidades
2. Planteamiento de la idea de proyecto
3. Diseño del proyecto
4. Aprobación
5. Ejecución y Seguimiento
6. Evaluación

Los proyectos ARCAL deben promover la cooperación técnica entre los Estados Participantes en el Acuerdo. Al concluir cada proyecto, se espera se originen nuevas acciones cooperativas entre los países e instituciones participantes, promoviendo tanto el uso de los productos obtenidos como los servicios a prestar, sin la participación del Organismo.

Todos las comunicaciones en relación con los proyectos deberán ser realizados a través de los Coordinadores Nacionales

1. Identificación de Problemas o Necesidades Regionales

La identificación de los problemas o necesidad a resolver en la región deberá basarse en las prioridades nacionales de cada país que considera participar tomando en consideración los planes nacionales de desarrollo y el Perfil Estratégico Regional (PER).

2. Formulación de la idea de proyecto

Una vez identificado el problema o la necesidad, se procederá a plantear la idea de proyecto, en el formulario respectivo, que atienda dicho problema o necesidad.

La formulación de las propuestas de proyectos se hará siguiendo los lineamientos y requisitos de la entidad de la cual se busca el patrocinio y será coordinada por el país proponente de la misma.

3. Diseño de los proyectos

El proceso de preparación de los proyectos de cooperación técnica en el marco del Acuerdo se debe realizar por los propios Estados Parte, a fin de que los proyectos que se presenten respondan realmente a sus prioridades.

Los proyectos propuestos deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos.

Participar activamente en la etapa de preparación.

Los pasos a seguir en la elaboración del diseño de los proyectos incluyen:

- a) Un análisis del entorno e involucrados:
 - Quienes son las contrapartes

ANEXO IV

- Cual es su misión y mandato
- Cual será el modo de cooperación entre países participantes
- Quienes son los usuarios y beneficiarios
- Quienes serian los asociados relevantes
- Cuales son los requisitos de cooperación

b) Análisis del problema o necesidad regional

Los elementos mínimos que debe contener un proyecto son:

- i. Objetivos del proyecto
- ii. Justificación
- iii. Beneficiarios
- iv. Estrategia
- v. Sostenibilidad
- vi. Presupuesto
- vii. Plan de Trabajo

4. Selección y aprobación de las propuestas de proyectos

El proceso de selección y priorización de las propuestas de proyectos por parte del OCTA se hará de acuerdo a los criterios establecidos en el PER.

El proceso de aprobación lo realizara el Órgano de Representantes.

Una vez aprobados, el ORA enviara los proyectos a la Secretaria de ARCAL en el OIEA

La Secretaria de ARCAL en el OIEA presentara al Comité de Cooperación y Asistencia Técnica (TACC) y a la Junta de Gobernadores la versión final de los proyectos para su aprobación.

5. Ejecución

En la ejecución de los proyectos ARCAL debe hacerse el mayor uso posible de la infraestructura, instituciones y la experiencia disponibles en la región, en particular, si ésta ha sido fruto del resultado del Acuerdo.

La ejecución del proyecto comienza cuando este es aprobado por la entidad patrocinadora y se le asigna los recursos necesarios para la ejecución.

La Secretaría de ARCAL en el OIEA comunica a los Coordinadores Nacionales los proyectos aprobados y les solicita la designación o confirmación de los Coordinadores de Proyecto y sus datos correspondientes.

Los Estados Participantes en ARCAL contribuirán a la ejecución de los proyectos, ya sea en efectivo, en especie, apoyando logísticamente las actividades que se realicen en sus respectivos países. Los expertos de ARCAL cobrarán un honorario simbólico.

El Coordinador de Proyecto Líder es el coordinador que elaboró el proyecto.

Sede de eventos o actividades

ANEXO IV

La sede de los eventos y actividades de ARCAL se seleccionará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Una distribución lo más equitativa posible de los eventos y actividades entre los países participantes;
- b) La existencia de instalaciones y facilidades adecuadas para realizar el evento o actividad en cuestión con la máxima calidad posible;
- c) La existencia de un compromiso claro de apoyar la realización de un evento o actividad específica por las autoridades nacionales competentes;

Reuniones de Coordinación durante el desarrollo del proyecto

De las diferentes reuniones durante el desarrollo del proyecto cabe mencionar las siguientes:

Primera Reunión de Coordinadores, en la cual debe ser revisado el Plan de Actividades propuesto y el presupuesto asociado al mismo. En dicha reunión se elaborará todas las recomendaciones para ser sometidas a aprobación de los Coordinadores Nacionales y de la entidad patrocinadora.

En esta reunión se aprobará también las condiciones para continuar la participación de los países en el proyecto, los requisitos para el otorgamiento de becas y visitas científicas, la distribución de equipos, materiales y misiones de expertos solicitados, las sedes y fechas de los eventos programados.

Esta reunión debe ser realizada, si se requiere, preferentemente en los tres primeros meses después de aprobado el proyecto. El Coordinador de Proyecto del país sede deberá preparar un informe de la reunión utilizando para ello el formato establecido

Reunión de Coordinación Intermedia, la cual se realizará sólo para proyectos que tengan una duración de más de dos años, si se estima necesario, con el objetivo de evaluar el desarrollo del proyecto y proponer las acciones correctivas que se requieran. El Coordinador de Proyecto del país sede deberá preparar un informe de la reunión utilizando para ello el formato establecido.

Reunión Final de Coordinadores de Proyecto, con el objetivo de evaluar técnicamente los resultados alcanzados en el transcurso de la ejecución del proyecto, el cumplimiento de los objetivos a través de los indicadores de desempeño alcanzados, identificando los productos que hayan sido obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto. El Coordinador de Proyecto del país sede deberá preparar un informe de la reunión utilizando para ello el formato establecido.

Utilización de los expertos de la región

Siempre que sea posible, se hará uso de los expertos de los países participantes en ARCAL para realizar misiones de expertos incluidas en los planes de actividades que se adopten. La selección de los mencionados expertos se realizará tomando en consideración los que hayan sido propuestos por los países y que se encuentren en la lista de expertos propuestos por ARCAL. Una vez concluida la labor del experto, la Secretaría de ARCAL en el OIEA deberá enviar copia de su informe a los Coordinadores Nacionales de los países participantes.

ANEXO IV

Solicitud de materiales, equipos o piezas de repuesto

Los Coordinadores de Proyecto deberán incluir en las solicitudes de materiales y equipos para los proyectos ARCAL las especificaciones de los equipos en forma clara y precisa indicando los potenciales proveedores de los mismos y enviarlos al Coordinador Nacional el cual los enviara al PMO en el OIEA. Se dará prioridad a los suministradores de la región.

El Coordinador de Proyecto se debe asegurar que las especificaciones técnicas están concertadas previamente con el Oficial Técnico.

Es obligación del Coordinador de Proyecto notificar, en el plazo más corto posible, ante la institución patrocinadora, la recepción de los equipos y materiales para el proyecto. En caso de pérdida, rotura o atraso en la entrega de los equipos otorgados, el Coordinador de Proyecto está en la obligación de informar de ello.

Herramientas para la ejecución del proyecto

El Coordinador de Proyecto dispone de las siguientes herramientas:

- Documento del proyecto regional aprobado
- Plan de trabajo aprobado en el documento del proyecto

6. Evaluación de los proyectos ARCAL

El OCTA y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán a través de un grupo de trabajo realizar la evaluación técnica y de gestión de los proyectos. Acordarán la metodología de trabajo y designarán los expertos que evaluarán los resultados del proyecto. En esta evaluación podrán participar expertos que no hayan tenido relación alguna con la del proyecto

El informe de los resultados de la evaluación será presentado a la consideración de los Coordinadores Nacionales en las reuniones del OCTA y del ORA, según corresponda, y será enviado a la Secretaria de ARCAL en el OIEA para los análisis correspondientes.

CAPITULO II. Participación de los países en los proyectos

Participación en los proyectos

Todo nuevo proyecto propuesto para desarrollarse en ARCAL debe estar abierto a la participación de cualquier Estado Parte que tenga una necesidad o problema relacionado a los objetivos del proyecto y que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos para la participación en los proyectos:

En caso de que un país solicite ser incluido en la fase post-diseño, deberá presentar la solicitud correspondiente en la Reunión Ordinaria del OCTA del año de la presentación de los proyectos a través de su Coordinador Nacional adjuntando la información requerida. En este caso podrá asistir a la primera reunión de coordinación en calidad de observador.

La decisión de un país de retirarse como participante en un proyecto ARCAL será comunicada por el Coordinador Nacional del país al Grupo Directivo del OCTA y a la Secretaría de ARCAL en el OIEA.

ANEXO V

PROPUESTA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INFORMES

INFORME ANUAL - COORDINADORES DE PROYECTO

INTRODUCCION

El informe anual de los coordinadores de proyecto muestra el trabajo realizado durante la gestión mostrando de manera cualitativa el desarrollo del proyecto.

Para contar con la información necesaria y útil, para el seguimiento y desarrollo del proyecto se hace necesario contar con una estructura de informe, la cual se presenta a continuación.

El Coordinador de Proyecto es el responsable de hacer llegar, **hasta el 1 de febrero** de cada año, el informe anual de su proyecto al Coordinador Nacional de su país.

INDICE

ESTRUCTURA DEL INFORME ANUAL

- 1.- Resumen Ejecutivo
- 2.- Beneficios de las actividades del Proyecto en el país
- 3.- Dificultades y problemas presentados durante la marcha del Proyecto

ANEXO V

1.- RESUMEN EJECUTIVO

Presentar un resumen de la participación en el proyecto:

- a) **Participación del coordinador de proyecto (Reuniones de coordinación, talleres, y grupos de trabajo).**

Nombre de la Reunión	Nombre Participante	Institución

- b) **Recursos aportados por el país al proyecto (incluye la estimación en especie)**

Título de Proyecto	Código del Proyecto	Concepto	Aporte valorado

2. LOGROS DE LAS ACTIVIDADES DE PROYECTO EN EL PAIS

Destacar los aportes reales de las actividades del Proyecto, en la medida que sea posible de manera cuantitativa.

3.- DIFICULTADES Y PROBLEMAS PRESENTADOS DURANTE LA MARCHA DEL PROYECTO

Se mencionaran los problemas y dificultades presentados durante el desarrollo del proyecto, haciéndose énfasis en las soluciones.

ANEXO V

INDICADORES FINANCIEROS QUE DEBEN SER UTILIZADOS PARA VALORAR EL APOORTE DE LOS PAISES AL ACUERDO ARCAL

1) Expertos/Conferencistas enviados al interior/exterior por el Organismo(OIEA)	US\$ 300.00 por persona por día (no incluye honorarios)
2) Gastos locales por sede de evento regional en el país (Grupo de Trabajo/Cursos de Capacitación/Talleres/Seminarios)	US\$ 5,000.00 por semana
3) Gastos locales en eventos nacionales (aquellos que se encuentren en el Plan de Actividades)	US\$ 3,000.00 por semana
4) Becario cuyos gastos locales son asumidos por el país	US\$ 3,500.00 por mes por becario
5) Publicaciones	de acuerdo al costo
6) Creación y/o actualización de Base de Datos	
7) Gastos locales por Sede de Reuniones de Coordinación Técnica (OCTA)	US\$ 50,000.00 por semana
8) Reparación de equipos / instrumentos	Según corresponda
9) Envío de reactivos/fuentes radioactivas / otros materiales/radioisótopos	Según corresponda
10) Realización de servicios (p.e. irradiación de materiales).	Según corresponda
11)Tiempo trabajado como aporte al programa (estipuladas de acuerdo a los siguientes honorarios: US \$ 3.000/mes Coordinador Nacional, US \$ 2.000/mes Coordinador lider de Proyecto, US \$ 1.000/mes para Especialistas).	Máximo de 30% al mes/Coord. Nacional y máximo de 25% al mes/Coord. de Proyecto y máximo 20% a otros especialistas
12) Aportes en la ejecución de cada Proyecto: a) Viáticos de profesionales que han aportado su colaboración en ejecución de alguna actividad del proyecto como experto en el país b) Transporte interno c) Viajes al exterior a reuniones no sufragadas por el Organismo, Insumos/gastos efectuados, no sufragados por el Organismo d) En ejecución de alguna actividad del proyecto	US\$ 100.00/día según corresponda según corresponda según corresponda

NOTA: No deben ser contabilizadas otras actividades no incluidas en esta Tabla.

* Tabla en revisión

ANEXO VI



ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE ARCAL

Informe anual ARCAL

País:

Viena, Mayo de 2009

ANEXO VI

Introducción

Este informe debe reflejar los progresos realizados y los inconvenientes encontrados en su implementación

El Informe Anual de los países complementa el informe anual de la Secretaría de ARCAL en el OIEA

El Coordinador Nacional es el responsable de hacer llegar hasta el 15 de marzo de cada año el informe anual de su país a la Secretaría de ARCAL en el OIEA

ANEXOS

Anexo I - Formato para el Informe Anual de las Actividades de ARCAL en el país

Anexo II – Tabla de indicadores financieros para valorar el aporte de los países

ANEXO VI

ANEXO I

FORMATO PARA EL INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE ARCAL EN EL PAÍS

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE ARCAL
3. BENEFICIOS Y DIFICULTADES DE LAS ACTIVIDADES DE ARCAL EN EL PAÍS

ANEXO VI

INTRODUCCIÓN

El informe anual de los coordinadores de proyecto muestra el trabajo realizado durante la gestión mostrando de manera cualitativa y cuantitativa el desarrollo del proyecto. Este es responsabilidad del Coordinador de proyecto y deberá ser enviado, hasta el 1 de febrero de cada año, el informe anual de su proyecto al Coordinador Nacional de su país.

Para contar con la información necesaria y útil, para el seguimiento y desarrollo del proyecto se hace necesario contar con una estructura de informe, la cual se presenta a continuación.

1. RESUMEN EJECUTIVO

Presentar un resumen de la participación del país por proyecto

a) Proyectos en los que el país participa

Código de proyecto	Título de proyecto	Coordinador	Institución

b) Participación del coordinador de proyecto (Reuniones de coordinación, talleres, y grupos de trabajo).

Código de proyecto	Tipo de evento Lugar-Fecha	Nombre Participante	Institución

c) Recursos aportados por el país al proyecto (incluye la estimación en especie)

Título de Proyecto	Código del Proyecto	Aporte valorado

2. PARTICIPACIÓN DEL COORDINADOR NACIONAL EN LAS ACTIVIDADES DE ARCAL

Indicar las actividades más importantes realizadas por el Coordinador Nacional en apoyo de la ejecución de las actividades de ARCAL y el cumplimiento del plan de actividades de los proyectos en su país, así como las reuniones en las que ha participado.

ANEXO VI

3. LOGROS Y DIFICULTADES PRESENTADOS DURANTE LA MARCHA DEL PROYECTO

Se mencionaran los problemas y dificultades presentados durante el desarrollo del proyecto, haciéndose énfasis en las soluciones.

ANEXO VI

ANEXO II

INDICADORES FINANCIEROS PARA VALORAR EL APOORTE DE LOS PAÍSES

INDICADORES FINANCIEROS QUE DEBEN SER UTILIZADOS PARA VALORAR EL APOORTE DE LOS PAÍSES AL PROGRAMA ARCAL *

1) Expertos/Conferencistas enviados al exterior por el Organismo(OIEA)	US\$ 300.00 por persona por día
2) Gastos locales por sede de evento regional en el país (Grupo de Trabajo/Cursos de Capacitación/Talleres/Seminarios)	US\$ 5,000.00 por semana
3) Gastos locales en eventos nacionales (aquellos que se encuentren en el Plan de Actividades)	US\$ 3,000.00 por semana
4) Becario cuyos gastos locales son asumidos por el país	US\$ 3,500.00 por mes por becario
5) Publicaciones	de acuerdo al costo
6) Creación y/o actualización de Base de Datos	
7) Gastos locales por Sede de Reuniones de Coordinación Técnica (OCTA)	US\$ 50,000.00 por semana
8) Reparación de equipos / instrumentos	Según corresponda
9) Envío de reactivos/fuentes radioactivas / otros materiales/radioisótopos	Según corresponda
10) Realización de servicios (p.e. irradiación de materiales).	Según corresponda
11) Tiempo trabajado como aporte al programa (estipuladas de acuerdo a los siguientes honorarios: US \$ 3.000/mes Coordinador Nacional, US \$ 2.000/mes Coordinador de Proyecto, US \$ 1.000/mes para Especialistas).	Máximo de 30% al mes/Coord. Nacional y máximo de 25% al mes/Coord. de Proyecto y máximo 20% a otros especialistas
12) Aportes en la ejecución de cada Proyecto: a) Viáticos de profesionales que han aportado su colaboración en ejecución de alguna actividad del proyecto como experto en el país b) Transporte interno c) Viajes al exterior a reuniones no sufragadas por el Organismo, Insumos/gastos efectuados, no sufragados por el Organismo d) En ejecución de alguna actividad del proyecto	máx., US\$ 100.00/día según corresponda según corresponda según corresponda

NOTA: No deben ser contabilizadas otras actividades no incluidas en esta Tabla.

* Propuesta para discusión

ANEXO VII



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL
CARIBE**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL
ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL**

(ORA)

Viena, Mayo 2009

ANEXO VII

CONTENIDO

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Tipos de Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL
Notificación de la celebración de las Reuniones

II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Representantes de ARCAL
Acreditación de los Representantes de ARCAL

III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Composición de la Mesa de la Reunión
Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario
La Secretaria de ARCAL en el OIEA

IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Agenda Provisional
Distribución de la Agenda Provisional y Documentos correspondientes
Revisión y aprobación de la Agenda

V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Quórum
Manejo de los debates por el Presidente
Orden de los debates.....
Limitación del tiempo de uso de la palabra.....
Aplazamiento del debate.....
Cierre del debate.
Suspensión o levantamiento de la sesión.....
Propuestas que impliquen gastos.....
Informe de la Reunión.....

VI. VOTACIONES

Decisiones por consenso

VII. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DONANTES Y DE OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DEL ORGANISMO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Representación de los Estados donantes y de otros organismos

VIII. IDIOMAS Y DOCUMENTOS

Idiomas oficiales y de trabajo

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Creación y funcionamiento de Grupos de Trabajo

ANEXO VII

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Tipos de Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL

La Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL se celebrará una vez al año. Las demás reuniones se denominarán Reuniones Extraordinarias. Las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias se harán cuando y donde lo decida el propio Órgano de Representantes de ARCAL.

En el caso de que un país desee ser sede de una reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, deberá asumir el compromiso de garantizar el apoyo de Secretaría que se requiera para el desarrollo de la misma, así como el uso de las instalaciones apropiadas.

Notificación de la celebración de las reuniones

La fecha, lugar y agenda tentativa de la Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL será determinada durante la Reunión Ordinaria anterior de dicho Órgano.

Las Reuniones Extraordinarias podrán ser convocadas por acuerdo de la Reunión Ordinaria, o bien por el Presidente del Órgano de Representantes de ARCAL. Su fecha, lugar y agenda tentativa deberán ser dados a conocer a los Representantes de ARCAL, a través de la Secretaría de ARCAL en el OIEA, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha propuesta para la celebración de la reunión.

II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Representantes de ARCAL

Los Estados Parte designarán a sus respectivos Representantes Permanentes ante ARCAL, quienes integran el Órgano de Representantes con la representación política del país participante y constituyen el máximo cuerpo decisorio del Acuerdo. En su asistencia a la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, cada Representante podrá hacerse acompañar de expertos quienes, junto con él, constituirán la delegación del Estado participante en ARCAL. Cada Representante comunicará por escrito a la Secretaría de ARCAL en el OIEA, los nombres de los integrantes de su delegación que participarán en la Reunión.

Representantes Alternos

Cada Representante podrá designar a un miembro de su delegación para que actúe en lugar suyo en la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

ANEXO VII

Acreditación de los Representantes de ARCAL

Los Estados comunicarán la designación de sus respectivos Representantes de ARCAL a los demás Estados Parte y al OIEA -a nombre del Director General-, por una sola vez, antes de la primera reunión a que dichos Representantes deban asistir. Las credenciales deberán ser expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Parte.

III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Composición de la Mesa de la Reunión

En la Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL, la Mesa de la Reunión estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, además de la Secretaria de ARCAL en el OIEA.

Tomará posesión como Presidente, el Representante del País que ese año fue sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica; como Vicepresidente, el Representante del País sede de la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica, y como Secretario, el Presidente del Órgano de Representantes saliente. El grupo de Representantes que compone la Mesa de la Reunión Ordinaria formará parte también de la Mesa de cualquier Reunión Extraordinaria que se convoque, ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Representantes de ARCAL.

Funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario

El Presidente presidirá las sesiones de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL, no pudiendo actuar como Representante de ARCAL de su país durante la misma, por lo que deberá designar a un miembro de su delegación para que participe en los debates y adopte las decisiones que correspondan en nombre de la delegación de su país. El Vicepresidente y el Secretario podrán participar en cualquier momento en los debates de la Reunión en su calidad de Representantes de ARCAL. Si el Presidente se ausentase durante una sesión o parte de ella, designará al Vicepresidente para que lo sustituya. El Vicepresidente, cuando actúe como Presidente, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

El Secretario, con el apoyo de la Secretaria de ARCAL en el OIEA en el OIEA, será el responsable de la preparación del Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

La Secretaria de ARCAL en el OIEA

Entre las funciones de Secretaría desempeñadas por el OIEA previstas en el Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe, la Secretaria de ARCAL en el OIEA

ANEXO VII

proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

La Secretaria de ARCAL en el OIEA actuará como tal en todas las sesiones de la Reunión del Órgano de Representantes y de sus Grupos de Trabajo, ajustándose a la reglamentación establecida en la Reunión y al presente Reglamento, así como a la política general del Organismo. La Secretaria de ARCAL en el OIEA podrá designar a un miembro de su personal para que le represente en cualquiera de esas sesiones. Él o su representante, con la aprobación previa de la Presidencia, podrán en todo momento presentar exposiciones orales o escritas en cualquiera de dichas sesiones.

La Secretaria de ARCAL en el OIEA apoyará al Secretario en la preparación del Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

La Secretaria de ARCAL en el OIEA se encargará de dirigir y supervisar la preparación de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue la Reunión, así como de recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos y resoluciones de la misma, custodiarlos en los archivos del Organismo y, en general, ejecutar todas las demás tareas que la Reunión le pida y que estén contempladas en el Acuerdo o en los documentos rectores y procedimientos de ARCAL.

IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Agenda provisional

La Secretaria de ARCAL en el OIEA preparará, en consulta con el Presidente del Órgano de Representantes en funciones, la Agenda provisional de las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL. La Agenda provisional comprenderá:

- a) Los puntos que la Reunión haya decidido con anterioridad incluir en la Agenda provisional.
- b) Los puntos remitidos a la Reunión por el OIEA a través de la Secretaria de ARCAL en el OIEA
- c) Los puntos cuya inclusión sea solicitada por los Representantes de ARCAL. En este caso el proponente deberá elaborar un breve memorando conteniendo las razones por las cuales presenta su propuesta.
- d) La Secretaria de ARCAL en el OIEA, incluyendo los concernientes a decisiones y recomendaciones del Organismo, la Junta de Gobernadores, la Conferencia General y las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL y del Órgano de Representantes de ARCAL que sean pertinentes.

ANEXO VII

Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La Agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por la Secretaria de ARCAL en el OIEA a cada Estado participante y a cada Representante de ARCAL, con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la Reunión. La Agenda provisional y los documentos correspondientes se enviarán también con la mayor anticipación posible a los países donantes y a otros organismos internacionales pertinentes.

Revisión y aprobación de la Agenda

Normalmente, al inicio de la Reunión se someterá la Agenda provisional para su aprobación, pudiendo los Representantes de ARCAL agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello resulta aceptable para todos. Sin embargo, la Reunión podrá en cualquier momento determinar por anticipado la Agenda de una o varias reuniones posteriores.

V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Quórum

La mayoría simple de los Representantes de ARCAL constituirá quórum y ello dará validez a las decisiones y recomendaciones que en la Reunión sean adoptadas.

Manejo de los debates por el Presidente

- a) El Presidente abrirá y levantará las sesiones de la Reunión, dirigirá sus debates, concederá la palabra en el orden solicitado, someterá a decisión los asuntos y anunciará las decisiones adoptadas. Decidirá, además, sobre las cuestiones de orden y tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones, apegándose en todo momento a este Reglamento. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus intervenciones no sean pertinentes al punto que se esté discutiendo.
- b) El Presidente podrá proponer a la Reunión la limitación del tiempo de uso de la palabra o del número de intervenciones de cada Representante sobre un asunto, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo.
- c) El Presidente, en el desempeño de sus funciones, estará supeditado a la autoridad de la Reunión.

ANEXO VII

Orden de los debates

En el curso de un debate, tanto los Representantes como la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán plantear cuestiones de orden que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo a este Reglamento. Los Representantes y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán apelar a la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión, prevaleciendo la decisión del Presidente a menos que sea revocada por consenso de todos los participantes. Ni los Representantes ni la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo cuando planteen una cuestión de orden.

Limitación del tiempo de uso de la palabra

La duración de las intervenciones y el número de veces que cada orador puede tomar la palabra sobre un mismo asunto podrá limitarse en cualquier momento a propuesta del Presidente o por acuerdo de los Representantes presentes. El Presidente llamará al orden al orador que rebase el tiempo asignado.

Aplazamiento del debate

En el curso del debate de una cuestión, todo Representante y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán proponer el aplazamiento del punto que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrá hablar dos Representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión se pronuncia por consenso en favor del aplazamiento, el Presidente declarará aplazado el debate.

Cierre del debate

Todo Representante y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el punto que se esté discutiendo, aun cuando otro Representante haya pedido la palabra. Además del autor de la moción podrá hablar dos Representantes en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión aprueba por consenso la moción, el Presidente declarará cerrado el debate.

Suspensión o levantamiento de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, todo Representante y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán proponer que se suspenda o se levante la sesión. Tal moción se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión sin debate previo. Si la Reunión la aprueba por consenso, el Presidente declarará suspendida o levantada la sesión.

ANEXO VII

Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el OIEA no será sometida a consideración si no ha sido previamente consultada y analizada por la Secretaria de ARCAL en el OIEA, de manera que esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre la misma.

Informe de la Reunión

El Informe Final de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL será sometido a la consideración de los Representantes de ARCAL al final de la misma, para su aprobación o modificación. La Secretaria de ARCAL en el OIEA deberá circular la versión del Informe Final entre los Representantes y los Coordinadores Nacionales de ARCAL, dentro del término de 30 días de la realización de la Reunión.

VI. VOTACIONES

Decisiones por consenso

Todas las decisiones de la Reunión se tomarán por consenso de los Representantes de ARCAL. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquier Representante.

Si una propuesta presentada por uno o más Representantes no logra el consenso de los demás Representantes participantes en la Reunión, la misma no podrá ser aprobada independientemente del grado de apoyo que tenga.

VII. REPRESENTACIÓN DE ESTADOS DONANTES Y OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE REPRESENTANTES DE ARCAL

Representación de los Estados donantes y de otros organismos

El Presidente del Órgano de Representantes de ARCAL y el Director General del OIEA podrán invitar a cualquier Estado Miembro del Organismo que no sea parte de ARCAL, a los Estados donantes y a cualquier otro organismo, a participar o a hacerse representar como observador en la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.

ANEXO VII

VIII. IDIOMAS Y DOCUMENTOS

Idiomas oficiales y de trabajo

El español y el inglés serán los idiomas oficiales y de trabajo de las Reuniones del Órgano de Representantes de ARCAL. La Reunión podrá acordar utilizar uno solo de los idiomas oficiales en el momento que lo considere conveniente, antes o durante el desarrollo de la misma.

Todos los documentos importantes de la Reunión serán distribuidos en los idiomas de trabajo de ARCAL, a menos que el Organismo, en consulta con el Presidente, considere que ello no resulta necesario.

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Creación y funcionamiento de Grupos de Trabajo

La Reunión podrá crear los Grupos de Trabajo que considere necesarios. Sin perjuicio de las decisiones que tome al respecto la Reunión y de las disposiciones de este Reglamento, la dirección de los debates en los Grupos de Trabajo se ajustará, en la medida que proceda, al presente Reglamento.

ANEXO VIII



ARCAL

**ACUERDO REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA
CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**REGLAMENTO DE LAS REUNIONES DEL
ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA
(OCTA)**

Viena, Mayo 2009

ANEXO VIII

CONTENIDO

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Tipos de Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Notificación de la celebración de las Reuniones

II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Coordinadores Nacionales

Coordinadores Nacionales Alternos

Acreditación de los Coordinadores Nacionales

III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Composición de la Mesa de la Reunión

Presidente, Vicepresidente y Secretario

La Secretaria de ARCAL en el OIEA

IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Agenda Provisional

Distribución de la Agenda Provisional y Documentos correspondientes

Revisión y aprobación de la Agenda

V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Quórum

Funciones del Presidente

Orden de los debates

Limitación del tiempo de uso de la palabra

Aplazamiento del debate

Cierre del debate

Suspensión o levantamiento de la sesión

Propuestas que impliquen gastos

VI. VOTACIONES

Decisiones por consenso

VII. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DONANTES Y DE OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DE ARCAL

Representación de los Estados donantes y de otros organismos

Decisiones por consenso

ANEXO VIII

Idiomas oficiales y de trabajo

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Creación de Grupos de Trabajo

ANEXO VIII

I. REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Tipos de Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL

Las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. Las Reuniones Ordinarias se realizarán una vez al año en un Estado participante en ARCAL. Las Reuniones Extraordinarias se harán cuando y en donde lo decidan el Grupo Directivo y la Secretaria de ARCAL en el OIEA.

En las Reuniones Ordinarias, el país sede proveerá el apoyo logístico para la reunión. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y desarrollo de la reunión, según lo previsto en el *“Acuerdo Regional de Cooperación para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares en América Latina y el Caribe”*.

Todos los compromisos asumidos por el Estado que se haya ofrecido como sede de una Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL se mantendrán vigentes a no ser que expresamente se renuncie por escrito a ello, preferentemente antes del 31 de enero del año en que se celebrará la reunión. En este último caso, el Estado que se haya ofrecido como sede alterna deberá asumir estos compromisos. Si dicho Estado tampoco está en condiciones de asumir los compromisos asociados a la sede de la reunión, la Secretaria de ARCAL en el OIEA, en consulta con el Presidente del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, realizará las gestiones necesarias para la definición de la sede de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.

Notificación de la celebración de las Reuniones

La fecha, lugar y agenda tentativa de las Reuniones Ordinarias del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL serán determinadas en la Reunión Ordinaria anterior de dicho Órgano. Para las Reuniones Extraordinarias, la fecha, lugar y agenda tentativa serán definidos conjuntamente con la Secretaria de ARCAL en el OIEA y el Grupo Directivo, y dadas a conocer por la Secretaria de ARCAL en el OIEA a los Coordinadores Nacionales con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la reunión.

Para las reuniones Extraordinarias, la fecha, lugar y agenda tentativa serán definidas conjuntamente con la Secretaria de ARCAL en el OIEA y el grupo directivo, y dadas a conocer por la Secretaria de ARCAL en el OIEA a los coordinadores Nacionales con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la reunión.

El OIEA proporcionará el apoyo administrativo y presupuestario para la participación de los Coordinadores Nacionales y Expertos Especialistas en el tema a tratar en las reuniones extraordinarias.

II. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Coordinadores Nacionales

La representación técnica de los países participantes en ARCAL recae en los Coordinadores Nacionales. Para las reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, cada Coordinador Nacional podrá hacerse acompañar de expertos quienes junto con él, constituirán la delegación de su país. Cada Coordinador

ANEXO VIII

Nacional comunicará por escrito a La Secretaria de ARCAL en el OIEA, así como al Coordinador Nacional del país sede de la reunión, los nombres de los expertos de su delegación que participarán en la misma.

Coordinadores Nacionales Alternos

Cada Coordinador Nacional podrá designar a un miembro de su delegación para que actúe en lugar suyo durante la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica.

Acreditación de los Coordinadores Nacionales

Los Estados Parte comunicarán por una sola vez a la Secretaria de ARCAL en el OIEA y al Grupo Directivo del OCTA, la designación de sus respectivos Coordinadores Nacionales de ARCAL, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores o de la Autoridad Nuclear del Estado participante en ARCAL, antes de la primera reunión a que dicho Coordinador Nacional deba asistir.

III. MESA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Composición de la Mesa de la Reunión

En la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, la Mesa de la Reunión estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, designados de entre los Coordinadores Nacionales debidamente acreditados, además de la Secretaria de ARCAL en el OIEA. Como norma, el Presidente será el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria en cuestión; el Vicepresidente, el Coordinador Nacional del país sede de la próxima Reunión Ordinaria y el Secretario, el Coordinador Nacional del país sede de la Reunión Ordinaria precedente.

El grupo de Coordinadores Nacionales que compone la Mesa de la Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL constituye el Grupo Directivo, el cual integrará la Mesa de cualquier Reunión Extraordinaria que se convoque, hasta la elección de sus sucesores en la siguiente Reunión Ordinaria del Órgano de Coordinación Técnica.

Presidente, Vicepresidente y Secretario

El Presidente presidirá las sesiones de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, no pudiendo actuar como Coordinador Nacional durante la misma, por lo que deberá designar a un miembro de su delegación para que participe en los debates y adopte las decisiones que correspondan en nombre de la delegación de su país. El Vicepresidente y el Secretario podrán participar en cualquier momento en los debates de la Reunión en su calidad de Coordinadores Nacionales. Si el Presidente se ausentase durante una sesión o parte de ella, designará al Vicepresidente para que lo sustituya. El Vicepresidente, cuando actúe como Presidente, tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el Presidente.

El Grupo Directivo será el responsable de la preparación del borrador del Informe de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL. La versión final de dicho Informe será presentada por el Presidente del OCTA a la Secretaria de ARCAL en el OIEA antes de los 30 días a partir de la fecha de la clausura de la reunión. La Secretaria de ARCAL en el OIEA a su vez, deberá circular la versión del mismo entre los Coordinadores Nacionales, dentro del término de 30 días de que le fue enviado por el Presidente.

ANEXO VIII

Secretaría de ARCAL en el OIEA

Entre las funciones de Secretaría desempeñadas por el OIEA previstas en el Acuerdo Intergubernamental, la Secretaría de ARCAL en el OIEA proporcionará el apoyo administrativo y de coordinación en la preparación y durante el desarrollo de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL, ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias.

La Secretaría de ARCAL en el OIEA actuará como tal en todas las sesiones de la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica y de sus Grupos de Trabajo, ajustándose a lo establecido en el presente Reglamento, así como a la política general del Organismo. Podrá designar a un miembro de su personal para que le represente en cualquiera de esas sesiones. La Secretaría de ARCAL en el OIEA o su representante, con la aprobación previa de la Presidencia, podrá en todo momento presentar exposiciones orales o escritas en cualquiera de dichas sesiones.

La Secretaría de ARCAL en el OIEA se encargará de dirigir y supervisar la preparación de documentos en el OIEA sobre cualquier asunto que le encargue la Reunión, así como de recibir, traducir, reproducir y distribuir los documentos y resoluciones de la Reunión, custodiarlos en los archivos del Organismo y, en general, ejecutar todas las demás tareas que la Reunión le pida y que estén contempladas en el Acuerdo o en los documentos rectores y procedimientos adoptados por ARCAL.

IV. AGENDA DE LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Agenda provisional

La Secretaría de ARCAL en el OIEA preparará, en consulta con el Grupo Directivo, la Agenda provisional de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL. La Agenda provisional comprenderá:

- a) Los puntos que la Reunión haya decidido con anterioridad incluir en la Agenda provisional.
- b) Los puntos remitidos a la Reunión por el OIEA a través de La Secretaría de ARCAL en el OIEA,
- c) Los puntos cuya inclusión sea solicitada por los Coordinadores Nacionales. En este caso el proponente deberá elaborar un breve memorando conteniendo las razones por las cuales presenta su propuesta.
- d) Los informes de La Secretaría de ARCAL en el OIEA, incluyendo los concernientes a decisiones y recomendaciones del Organismo, la Junta de Gobernadores, la Conferencia General y las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL y del Órgano de Representantes de ARCAL que sean pertinentes.

Distribución de la Agenda provisional y documentos correspondientes

La Agenda provisional de las reuniones y los documentos correspondientes serán enviados por La Secretaría de ARCAL en el OIEA a cada Estado participante en ARCAL y a cada Coordinador Nacional, con no menos de 30 días de anticipación al inicio de la Reunión. La Agenda provisional y los documentos correspondientes se

ANEXO VIII

enviará también con la mayor anticipación posible a los países donantes y a otros organismos internacionales pertinentes.

Revisión y aprobación de la Agenda

Normalmente, al inicio de la Reunión se someterá la Agenda provisional para su aprobación; la Reunión podrá agregar, suprimir, aplazar o modificar puntos, si ello resulta aceptable para todos los Coordinadores Nacionales. Sin embargo, la Reunión podrá en cualquier momento determinar por anticipado la Agenda de una o varias reuniones ulteriores.

V. DIRECCIÓN DE LOS DEBATES EN LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

Quórum

La mayoría simple de los Coordinadores Nacionales constituirá quórum y ello dará validez a las decisiones y recomendaciones que en la Reunión sean adoptadas.

Funciones del Presidente

- a) El Presidente abrirá y levantará las sesiones de la Reunión, dirigirá sus debates, concederá la palabra en el orden en que la hayan pedido, someterá a decisión los asuntos y anunciará las decisiones adoptadas. Decidirá, además, sobre las cuestiones de orden y tendrá plena autoridad para dirigir las deliberaciones y para mantener el orden en las sesiones, apegándose en todo momento a este Reglamento. El Presidente podrá llamar al orden a un orador cuando sus intervenciones no sean pertinentes al punto que se esté discutiendo.
- b) El Presidente podrá proponer a la Reunión la limitación del tiempo de uso de la palabra, la limitación del número de intervenciones de cada Coordinador Nacional sobre una cuestión, el cierre de la lista de oradores o el cierre del debate. También podrá proponer la suspensión o el levantamiento de la sesión, o el aplazamiento del debate sobre el asunto que se esté discutiendo.
- c) El Presidente, en el desempeño de sus funciones, estará supeditado a la autoridad de la Reunión.

Orden de los debates

En el curso de un debate, tanto los Coordinadores Nacionales como La Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán plantear cuestiones de orden que el Presidente decidirá inmediatamente con arreglo a este Reglamento. Todo Coordinador Nacional y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán apelar la decisión del Presidente. La apelación se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión, prevaleciendo la decisión del Presidente a menos que sea revocada por consenso de todos los participantes. Cuando alguien plantee una cuestión de orden, no podrá tratar el fondo del asunto que se esté discutiendo.

Limitación del tiempo de uso de la palabra

La duración de las intervenciones y el número de veces que cada orador puede tomar la palabra sobre un mismo asunto podrá limitarse en cualquier momento por acuerdo de los Coordinadores Nacionales presentes. El Presidente llamará al orden al orador que rebase el tiempo asignado.

ANEXO VIII

Aplazamiento del debate

En el curso del debate de una cuestión, todo Coordinador Nacional y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán proponer el aplazamiento del punto que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos Coordinadores Nacionales en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión se pronuncia por consenso en favor del aplazamiento, el Presidente declarará aplazado el debate. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores.

Cierre del debate

Todo Coordinador Nacional y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el punto que se esté discutiendo, aun cuando otro Coordinador Nacional haya pedido la palabra. Además del autor de la moción podrán hablar dos Coordinadores Nacionales en favor de ella y dos en contra, después de lo cual será sometida inmediatamente a decisión. Si la Reunión aprueba por consenso la moción, el Presidente declarará cerrado el debate. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores.

Suspensión o levantamiento de la sesión

Durante el debate de cualquier asunto, todo Coordinador Nacional y la Secretaria de ARCAL en el OIEA podrán proponer que se suspenda o se levante la sesión. Tal moción se someterá inmediatamente a la consideración de la Reunión sin debate previo. Si la Reunión la aprueba por consenso, el Presidente declarará suspendida o levantada la sesión.

Propuestas que impliquen gastos

Toda propuesta que implique gastos para el OIEA no será sometida a consideración si no ha sido previamente consultada y analizada por La Secretaria de ARCAL en el OIEA, de manera que esté en condiciones de exponer sus puntos de vista sobre la misma.

VI. VOTACIONES

Decisiones por consenso

Todas las decisiones de la Reunión se tomarán por consenso de los Coordinadores Nacionales. Por consenso se entiende cualquier decisión tomada sin la objeción explícita de cualquier Coordinador Nacional.

Si una propuesta presentada por uno o más Coordinadores Nacionales no logra el consenso de los demás Coordinadores Nacionales participantes en la Reunión, la misma no podrá ser aprobada independientemente del grado de apoyo que tenga.

VII. REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS DONANTES Y DE OTROS ORGANISMOS EN LAS REUNIONES DE ARCAL

Representación de los Estados donantes y de otros organismos

El Presidente del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL y el Director General del OIEA podrán invitar a cualquier Estado Miembro del Organismo que no sea parte de ARCAL, a los Estados donantes y a cualquier otro organismo, a participar o

ANEXO VIII

hacerse representar como observador en la Reunión del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.

VIII. IDIOMAS DE TRABAJO

Idiomas oficiales y de trabajo

El español será el idioma oficial y de trabajo de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL.

Todos los documentos importantes de la Reunión serán distribuidos en el idioma de trabajo de ARCAL, a menos que el Organismo, en consulta con el Grupo Directivo, considere que ello no resulta necesario.

IX. GRUPOS DE TRABAJO

Creación de Grupos de Trabajo

La Reunión podrá crear los Grupos de Trabajo que considere necesarios. Sin perjuicio de las decisiones que tome al respecto la Reunión y de las disposiciones de este Reglamento, la dirección de los debates en los Grupos de Trabajo se ajustará, en la medida que proceda, al presente Reglamento.

ANEXO VIII

ANEXO

FORMATO DE INFORME PARA LAS REUNIONES DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE ARCAL

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES
 - 2.1. Introducción
 - 2.2. Agenda de la reunión
 - 2.3. Informe de la labor del Grupo Directivo
 - 2.4. Mesa de la reunión y composición de los Grupos de Trabajo
 - 2.5. Plan de Actividades actualizado para el bienio
 - 2.6. Cumplimiento de las recomendaciones adoptadas en la anterior Reunión del Órgano de Coordinación Técnica
 - 2.7. Plan de Actividades para el Nuevo Bienio o ajustes al actual
 - 2.8. Reuniones de Coordinación celebradas en los países
 - 2.9. Sugerencias sobre la ejecución de los proyectos
 - 2.10. Sede, fecha y agenda provisional de la próxima Reunión del Órgano de Coordinación Técnica
 - 2.11. Otros asuntos
 - 2.12. Conclusiones y recomendaciones
 - 2.13. Agradecimientos
 - 2.14. Anexos
3. SECCIONES ADICIONALES

ANEXO VIII

1. INTRODUCCIÓN

Para garantizar la elaboración de los informes de las Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica de ARCAL se requiere disponer, no sólo de un apoyo efectivo de la Secretaría de ARCAL en el OIEA, sino también de una estructura definida de dichos informes.

Tomando en consideración la experiencia acumulada en ARCAL, a continuación se presenta la estructura para los informes de los Coordinadores Nacionales en sus Reuniones del Órgano de Coordinación Técnica.

2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

2.1 Introducción

En esta sección se dice en forma breve el lugar y la fecha en que se llevó a cabo la reunión del OCTA en cuestión, mencionando los países miembros del Acuerdo a la fecha, cuáles de ellos estuvieron representados por sus Coordinadores Nacionales y cuáles estuvieron ausentes. Se indicará además quiénes asistieron por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica u otras entidades patrocinadoras e invitados especiales. Se podrá hacer una breve mención acerca de la información más relevante asociada con la ejecución de los proyectos ARCAL durante el período.

2.2 Agenda de la reunión

En esta sección se debe incluir la agenda de la reunión que se apruebe por los participantes.

2.3 Informe de la labor del Grupo Directivo

En esta sección se presentan los puntos mencionados por el Presidente en su informe sobre la labor del Grupo Directivo durante el periodo comprendido entre la reunión ordinaria anterior del OCTA y la actual, haciendo énfasis en la participación en reuniones y otras tareas por el Grupo Directivo en ese lapso.

2.4 Mesa de la reunión y composición de los Grupos de Trabajo

En esta sección se deben incluir los nombres de los Coordinadores Nacionales que sean designados para ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Como norma se deberán crear los siguientes Grupos de Trabajo:

- a) Para la elaboración del informe de la reunión en donde participe el país sede y el Secretario.
- b) Para la revisión del Plan de Actividades y el presupuesto asociado
- c) Para la elaboración de las Conclusiones y Recomendaciones.
- d) Para la revisión de la Propuesta de Proyectos para el próximo bienio, cuando ello se requiera.
- e) Para la revisión de otros temas de importancia incluidos en la Agenda o incluidos bajo "Otros Asuntos", si así se requiere.

ANEXO VIII

2.5 Plan de Actividades actualizado para el bienio

En esta sección se debe incluir el Plan de Actividades actualizado a ejecutarse durante el año, elaborado sobre la base de la propuesta que presente el Organismo, así como el plan que completa el bienio en cuestión.

Este Plan de Actividades debe ser utilizado como base para analizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Organismo y por los países respecto al Programa ARCAL.

2.6 Cumplimiento de las recomendaciones adoptadas en la anterior Reunión del Órgano de Coordinación Técnica

En esta sección se debe incluir el resultado del análisis del cumplimiento de todas las recomendaciones adoptadas en la anterior Reunión del Órgano de Coordinación Técnica, sobre la base de los informes que presenten el Organismo y los demás países que participan en la ejecución de los proyectos.

2.7 Plan de Actividades para el nuevo bienio o ajustes al actual

En esta sección se debe incluir el Plan de Actividades para el nuevo bienio programado, o los ajustes al Plan vigente, sobre la base de la propuesta que presente el Organismo.

2.8 Reuniones de coordinación celebradas en los países

Esta sección describirá las reuniones iniciales, intermedias o finales que se hayan celebrado en los países miembros de ARCAL para los proyectos en ejecución durante el periodo comprendido entre la reunión ordinaria anterior del OCTA y la actual.

2.9 Sugerencias sobre la ejecución de los proyectos

En esta sección se deben incluir todas las sugerencias que se adopten relacionadas con la ejecución del Programa con el fin de garantizar su cumplimiento exitoso. Adicionalmente se incluirán los análisis de las evaluaciones de los logros alcanzados y dificultades encontradas que puedan servir como lección para mejorar la ejecución de proyectos en el futuro.

2.10 Sede, fecha y agenda provisional de la próxima Reunión del Órgano de Coordinación Técnica

En esta sección se deben incluir los datos siguientes:

- a) Sede de la próxima reunión.
- b) Sede alterna.
- c) Fecha de realización de la reunión.
- d) Agenda provisional para la reunión.

2.11 Otros Asuntos

En esta sección se deben recoger todos los acuerdos relacionados con los asuntos que se hayan incluido en este punto de la agenda.

ANEXO VIII

2.12 Conclusiones y Recomendaciones

En esta sección, que es una de las más importantes del informe, se deben recoger todas las conclusiones y recomendaciones adoptadas durante el desarrollo de la reunión. Estas recomendaciones deberán reflejar los compromisos que hayan sido asumidos por los países y el Organismo durante el desarrollo de la reunión.

Entre estas recomendaciones se encuentran las siguientes:

- a) Adopción del informe y su remisión a la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.
- b) Recomendaciones sobre cambios en el Plan de Actividades asociado a los proyectos, así como en su presupuesto.
- c) Recomendaciones sobre asuntos que sean de la competencia de la Reunión del Órgano de Representantes de ARCAL.
- d) Recomendaciones sobre la sede, fecha y agenda provisional de la próxima Reunión del Órgano de Coordinación Técnica.
- e) Recomendaciones para su consideración por el Organismo.
- f) Adopción de las recomendaciones sobre las propuestas de proyectos a ser incluidos en el Programa para un bienio dado.
- g) Adopción de las recomendaciones para la suspensión o conclusión de los proyectos que se estimen pertinentes.

2.13 Agradecimientos

En esta sección se deben recoger todos los agradecimientos que se consideren pertinentes y sean aprobados por los Coordinadores Nacionales.

2.14 Anexos

En los Anexos se deben incluir:

- a) La lista de los participantes.
- b) Los discursos oficiales pronunciados.
- d) El Programa diario de actividades adoptado.
- e) Lista de Coordinadores Nacionales de ARCAL
- f) Otros relativos a los "Asuntos Varios" tratados durante la reunión.

3. SECCIONES ADICIONALES

En el caso que se aborden otros temas durante el desarrollo de una Reunión del Órgano de Coordinación Técnica, los Coordinadores Nacionales podrán decidir la inclusión de secciones adicionales al informe, con el fin de recoger los principales acuerdos adoptados durante la consideración de los mismos.